



## Municipalidad de Fernando de La Mora

Fernando de la Mora, 14 de julio de 2025.  
**DICTAMEN TÉCNICO.**

**Unidad o área requirente (\*): Dirección de Obras.**  
**Funcionario o técnico responsable (\*): Raúl Ecurra.**  
**Dependencia y cargo que desempeña (\*): Encargado de Obras.**

Por tal motivo exponemos lo siguientes:

1. Que, Resolución DNCP N° 230/2025, Artículo 40°. Documentaciones. Solicita a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas. 472.663- REGULARIZACION ASFALTICA DE CALLES DE LOS BARRIO: CENTRAL, VILLA OFELIA Y CAMPO GRANDE, con las siguientes especificaciones técnicas: se adjunta al SICP.
2. Que, la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada: La presente licitación tiene como objetivo satisfacer la necesidad de construir asfalto mezcla en caliente de calles en diversas áreas de la ciudad. Esta construcción es crucial para garantizar la seguridad vial y peatonal, así como para preservar la estética urbana y el valor histórico de las zonas afectadas.
3. Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*): Los requerimientos técnicos solicitados en esta licitación están diseñados para garantizar que los oferentes tengan la capacidad necesaria para completar el proyecto de manera eficiente, segura y con alta calidad. Cada criterio se ha establecido para ser objetivo y justo, evitando favoritismos y asegurando que todos los participantes tengan una oportunidad equitativa. Los requisitos de capacidad financiera, experiencia específica, personal y equipos están alineados con las necesidades del proyecto y las mejores prácticas de la industria para asegurar el éxito del trabajo de reparación de empedrados.
4. Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes: Dentro de las bases y condiciones no se limitan concurrencia, expresamos en las mismas solicitudes de capacidad financiera, experiencia, así también capacidad técnica, capacidad de materia de equipos y persona; ningún criterio limita a potenciales oferentes.
5. Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial: No aplica.
6. Que, no existe inventario existente para los servicios mencionados a realizar.
7. Que, las soluciones a las necesidades argumentadas esta en realizar la licitación a través de la MCN - Menor cuantía nacional.
8. Que, para el cumplimiento de las disposiciones de la LEY N° 7021 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, emitimos este dictamen para la utilización por parte de la UOC,

**Firma del técnico o responsable del área requirente (\*):**

**Aclaración (\*):**

*RAUL ECURRA : OF: 688-671*

**Firma del responsable UOC**

**Aclaración (\*):**



Lic. Eligio Acosta  
Director de UOC

